



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO

Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 172-2017-SMV/10.2

Lima, 28 de diciembre de 2017

El Intendente General de Supervisión de Entidades

VISTOS:

El Expediente N° 2017045713 iniciado por Faro Capital Sociedad Administradora de Fondos S.A., así como el Informe N° 1328-2017-SMV/10.2 del 28 de diciembre de 2017 de la Intendencia General de Supervisión de Entidades de la Superintendencia del Mercado de Valores;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución CONASEV N° 053-2011-EF/94.01.1 del 30 de junio de 2011 se autorizó el funcionamiento de Faro Capital SAFI S.A. como administradora de fondos de inversión y, posteriormente, mediante Resolución de Superintendente N° 032-2017-SMV/02 del 10 de mayo de 2017 se le autorizó para administrar, adicionalmente, fondos mutuos de inversión en valores, modificando su denominación social a Faro Capital Sociedad Administradora de Fondos S.A.;

Que, mediante Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 152-2017-SMV/10.2 del 07 de noviembre de 2017, se aprobó la inscripción del fondo mutuo de inversión en valores denominado "Faro Capital Deuda Global FMIV", así como del prospecto simplificado respectivo, reglamento de participación y contrato de administración, en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, mediante escritos presentados hasta el 27 de diciembre de 2017, Faro Capital Sociedad Administradora de Fondos S.A. solicitó a la Superintendencia del Mercado de Valores la aprobación de las modificaciones al prospecto simplificado del fondo mutuo denominado "Faro Capital Deuda Global FMIV", referidas a cambios en la suscripción inicial, el monto mínimo de rescates y saldo mínimo de permanencia, de una de las series del fondo mencionado;

Que, de la evaluación de la documentación presentada, se ha determinado que Faro Capital Sociedad Administradora de Fondos S.A. ha cumplido con lo dispuesto por el artículo 55° del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución CONASEV N° 068-2010-EF/94.01.1, así como con lo señalado por el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Resolución de Superintendente N° 023-2015-SMV/02; tal como se desarrolla en el Informe N° 1328-2017-SMV/10.2 del 28 de diciembre de 2017; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 38°, numeral 6) del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y su modificatoria.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la inscripción de las modificaciones al prospecto simplificado del fondo mutuo de inversión en valores denominado “Faro Capital Deuda Global FMIV”, en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores.

Artículo 2º.- Las modificaciones al prospecto simplificado señalado en el artículo 1º de la presente resolución entrarán en vigencia el 29 de diciembre de 2017.

Artículo 3º.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Artículo 4º.- Transcribir la presente resolución a Faro Capital Sociedad Administradora de Fondos S.A. y Scotiabank del Perú S.A.A., en su condición de custodio del fondo mutuo de inversión en valores mencionado en el artículo 1º de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: MANCO MANCO Armando (FAU):
Razón:

Armando Manco Manco
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Entidades